

SINCA 24898
CA-0185-2015

Radicado No.:
1-S-SA-202601-
00011887

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

A V I S O
AUTO No. 1243

Bucaramanga,

10 DIC 2025

Que se encuentra diligenciada en debida forma la solicitud de concesión de aguas subterráneas, presentada por **CLAUDIA PATRICIA DIAZ CALDERON PEÑA** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.558.529 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de representante legal de **MEGA SPA BGA S.A.S** identificada con NIT 907.723639-7 presentó una solicitud para la renovación del permiso de concesión de aguas subterráneas aprobado mediante la Resolución No. 1242 del 24 de octubre de 2013, en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-88614 denominado en el formulario único de concesión de aguas subterráneas, como "MEGA SPA LA ISLA" localizado en el Municipio de Bucaramanga, Santander. Con destino a uso **INDUSTRIAL**. (Folio 190).

Que, como información adicional, el peticionario presentó: **1.** Formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas subterráneas debidamente diligenciado (Folio 96), **2.** Certificado de tradición. (Folio 112) **3.** Certificado de existencia y representación legal de (folio 103). **4.** Autorización del propietario del predio (Folio 119). **5.** PUEAA. (Folio 234). **6.** Cédula de ciudadanía rep. Legal (Folio 109). **7.** Certificado de uso de suelo del predio (Folio 128) **8.** Estudio de factibilidad del proyecto industrial (Folio 132) **9.** Informe prueba de bombeo (Folio 205).

Que para efectos se practicará una visita ocular conforme al artículo 2.2.3.2.9.3. Del Decreto 1076 del 2015 en los lugares señalados para captar el recurso hídrico el día 09 MAR 2026, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

Que en cumplimiento del artículo 2.2.3.2.9.4. Del Decreto 1076 del 2015, el presente aviso deberá fijarse con una anticipación no menor a diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de la práctica de la visita ocular, en un lugar visible de las oficinas de la Corporación y en la **Alcaldía Municipal de Bucaramanga (Santander)**, o en la inspección de policía más cercana al lugar de localización del predio.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.3.2.9.7. Del Decreto 1076 del 2015 "Toda persona que tenga derecho o interés legítimo, puede oponerse a que se otorgue la concesión. La oposición se hará valer ante la Autoridad Ambiental competente antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta y acompañando los títulos y demás documentos que el opositor crea convenientes para sustentarla. La Autoridad Ambiental competente por su parte, podrá exigir al opositor y al solicitante de la concesión los documentos, pruebas y estudios de orden técnico y legal que juzgue necesarios, fijando para allegarlos un término que no excederá de treinta (30) días.

LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
Secretario General.

Proyecto:	Paula Daniela Villamil Jaimes	Contratista SEYCA	<i>[Signature]</i>
Oficina Responsable	Secretaría General / Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		<i>[Signature]</i>

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co

